



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 644

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 565 del 11 de noviembre de 2021, "*Por medio del cual se nombra en provisionalidad a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por el encargo como directivo docente del titular*", se nombra provisionalmente en vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA, en la INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO DURAN DIAZ del municipio de ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR a él(la) educador(a) YAIRON GUZMAN MERCADO identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 19.897.094.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) YAIRON GUZMAN MERCADO, manifestó su NO aceptación del nombramiento mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2021 radicado mediante correo electrónico, y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 565 del 11 de noviembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **YAIRON GUZMAN MERCADO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 19.897.094, como DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA, en la INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO DURAN DIAZ del municipio de ALTOS DEL ROSARIO - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 565 del 11 de noviembre de 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 644 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal"

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: yaironguzman@hotmail.com

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2021.

**EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellón ²²⁰ Dirección Administrativa de Planta E.E
VoBo.: Didier Flórez Martínez - PU (E) Planta de Personal
VoBo.: Lina Castro García - Contratista Función Pública ^{Jue}